



# Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 61-2019 -GODUR-MPC**

San Vicente, 15 de Febrero del 2019

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



VISTO, el Expediente N° 01144-2019, mediante el cual la Sra. **JUANA LETICIA, LEVANO POMAREDA**, identificada con DNI 15355988, solicita la Licencia de construcción, para el predio ubicado en la Urb EL CARMELO MZ "B" LOTE 08, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima.

### CONSIDERANDO:

Que el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, asimismo con los requisitos para la obtención de la licencia de Edificación Bajo la modalidad de aprobación "B":

1. Carpeta de tramite N° 001144-2019
2. FUT.007046.
3. FUE (3) Fdo. por profesionales responsables Arq. Roberto Zamudio Ore Reg. CAP 11785, Ing. Civil Eva Barazorda Alvarado, Reg. CIP N° 183446, Ing. Mecánico Electricista Freddy Luis Reyes Castillo Reg. CIP N° 65844, e Ing. Javier Yony Ore Huamán, con Reg. CIP 106078.
4. Copia Literal de la SUNARP PI 7060675
5. Copia de DNI.
6. Plano de Ubicación Localización Lamina U-01 Fdo. por el Arq. Roberto Zamudio Ore Reg. CAP. N° 11785.
7. Plano de Arquitectura Lamina A-01 Fdo. por el Arq. Roberto Zamudio Ore, Reg. CAP. 11785.
8. Plano de Arquitectura Lamina A-02 Fdo. por el Arq. Roberto Zamudio Ore, Reg. CAP. 11785.
9. Plano de estructura lamina E-01, Fdo. por la Ing. Civil Eva Barazorda Alvarado Reg. CIP N° 183446
10. Plano de estructura lamina E-02, Fdo. por la Ing. Civil Eva Barazorda Alvarado Reg. CIP N° 183446
11. Plano de Instalación eléctrica Lamina IE-01, Fdo. por el Ing. Mecánico Electricista Freddy Reyes Castillo, Reg. CIP.65844
12. Plano de Instalaciones Sanitarias Lamina IS-01 Fdo. por el Ing. Sanitario Andrés Paredes Huamán Reg. CIP.54199.
13. Recibo de Pago 2681 5.00  
 Recibo de pago 5001 1,187.91  
 Recibo de pago 5204 126.00

Que, mediante informe N° 063-2019 de fecha 15 de Febrero del 2019, del Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz, Sub-Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, la Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades.

### SE RESUELVE

**Artículo 1°.-** Otorgar A la Sra. **JUANA LETICIA, LEVANO POMAREDA**, la Licencia de construcción, para el predio ubicado en la Urb EL CARMELO MZ "B" LOTE 08, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima.

1ER PISO 112.91 m2  
2DO PISO 112.10 m2

TOTAL 225.01 M2

VAN:

# Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Vienen: R.G. 081-2018-GODUR MPC.

- 2 -

El predio, cuenta con los planos que obran en el Expediente N° 01144-19., conforme se indica en el Formulario Único de Edificaciones (FUE) y demás documentación técnica, Aprobados por la Sub-Gerencia de Obras Privadas para la ejecución de la edificación.

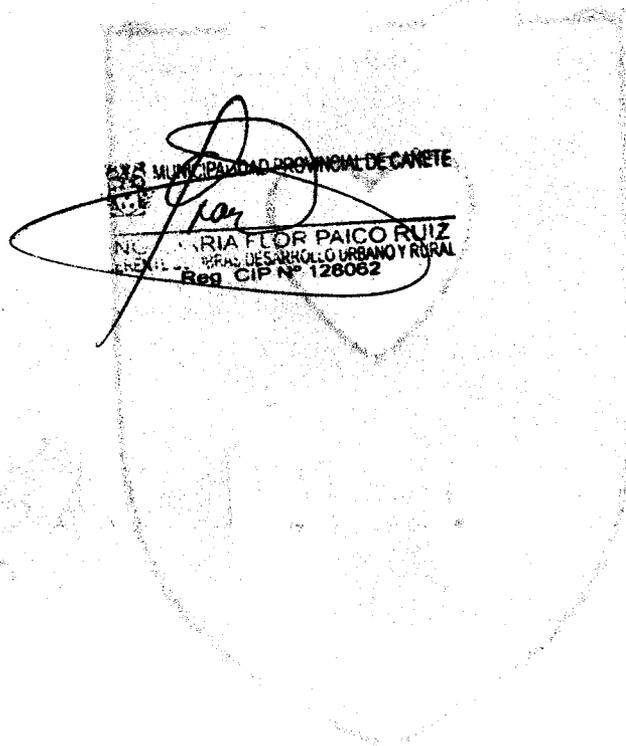
**Artículo 2°.**-La autorización, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

**Artículo 3°.**-El propietario debe ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicarán las sanciones respectivas.

**Artículo 4°.**-El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización posterior establecido en el Art. 32° de la Ley 27444.

**Artículo 5°.**-Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, Asesoría Jurídica y archívese.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
N.º 193  
GERENCIA GENERAL MUNICIPAL  
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 126062

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”  
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL